



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO**

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 029-2023-OCI/0444-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUQUINA
PUQUINA – GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA**

**“PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA”**

**HITO DE CONTROL N° 1
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL
PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

OMATE, 10 DE OCTUBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0444-SCC

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
2.1. Objetivo General	1
2.2. Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0444-SCC

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0444-2023-060, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Determinar si la adquisición, recepción y distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Puquina para el periodo 2023, se vienen ejecutando conforme a las cláusulas contractuales, disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la adquisición de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche se efectúa conforme a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1 – “Adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, y que ha sido ejecutado del 18 al 22 de setiembre de 2023, en la Municipalidad Distrital de Puquina, sito en Plaza de Armas s/n - Calle Ramón Castilla, distrito de Puquina, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

IV. INFORMACION RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Ley n.° 24059 de 4 de enero de 1985, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 9 años de edad, de madres gestantes y periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas de 250 mililitros de leche o alimento equivalente.

Asimismo, con Ley n.° 31554” Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control”, promulgado el 11 de agosto de 2022, estableció en el artículo 4°, estableció lo siguiente: “ (...) El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)”, asimismo, el artículo 9° establece que : “ La Contraloría General de la Republica supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital (...)

Al respecto, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social realizó un primer requerimiento con el informe n.° 010-2023-MDVP/SGDES/SFMT, de 19 de enero de 2023 en donde presenta las raciones

del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023: “...la presente propuesta es continuación de la propuesta realizada por el sector Salud en el periodo 2022, esta ración...” La propuesta se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 1
Requerimiento Inicial realizado por el Área Usuaría

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Leche Evaporada entera en presentación Lata x 410 gr. Con etiqueta especial para el programa de Vaso de Leche, con embalaje en cajas de 48 unidades.	GRAMOS	4,609
2	Mixto de cereales avena, cañihua, cebada, kiwicha, quinua, trigo, soya con frutas deshidratadas precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales, bolsas con etiqueta del Programa Vaso de Leche en presentaciones de un Kg.	KILOGRAMOS	2,304
3	Lácteo instantáneo enriquecido con vitaminas y minerales bolsas con etiqueta del Programa Vaso de Leche en presentación de 590 gr.	GRAMOS	2,304

Fuente: informe n.º 010-2023-MDVP/SGDES/SFMT, de 19 de enero de 2023

Elaborado por Comisión de Control

Al respecto, el área de logística emitió dos órdenes de compra con el siguiente detalle:

- Orden de Compra n.º 00005 de 10 de febrero de 2023, SIAF n.º 78, se adquirió 4320 tarros de Leche Evaporada Entera
- Orden de compra n.º 00009 de 16 de febrero de 2023, SIAF n.º 100, se adquirió 2,174 bolsas de 900 gr. de Hojuelas de Cereales y 2,174 bolsas de 590 gr. de Enriquecido Lácteo.

Se debe precisar que, con el informe n.º 0058/MSGCH/SUBGERPLANINF/PPTO/RAC/2023 emitido el 7 de junio de 2023 la sub gerencia de desarrollo, presupuesto y racionalización da a conocer al Gerente Municipal la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor a los gobiernos locales según el decreto supremo n.º 111-2023-EFotorgada para el programa de vaso de leche por el monto de S/ 12 238,00.

Al respecto, el área de logística emitió dos órdenes de compra, los mismos que actualmente se encuentran vigentes a la fecha y se detallan a continuación:

- Orden de Compra n.º 00139 de 18 de julio de 2023, SIAF n.º 671, se adquirió 1,125 tarros de Leche Evaporada Entera.
- Orden de compra n.º 00141 de 19 de julio de 2023, SIAF n.º 674, se adquirió 1,095 bolsas de 345 gr. de Hojuelas de Cereales, 1,095 bolsas de 485 gr. de Enriquecido Lácteo y 1 bolsa de 900 gr. de Hojuelas de Cereales.

En tal sentido, el presente proceso de control tiene por finalidad analizar el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la distribución al usuario final de los productos del programa de vaso de leche, a fin de cumplir con los objetivos del referido programa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desarrollo de la “adquisición, recepción y distribución de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del programa de vaso de leche de la Entidad, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD CONSIGNÓ AMBIGUAMENTE EN LAS ORDENES DE COMPRA, EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ASPECTO QUE GENERARÍA CONFUSIÓN Y RETASO EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y LA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.

a) Condición

A través del decreto supremo n.º 111-2023-EF el Estado asignó a la Entidad el monto de S/ 12 238,00 para el programa de vaso de leche, al respecto la sub Gerencia de Desarrollo, Presupuesto y Racionalización dio a conocer al Gerente Municipal mediante el informe n.º 0058/MSGCH/SUBGERPLANINF/PPTO/RAC/2023 emitido el 7 de junio de 2023 la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los gobiernos locales.

Sobre el particular la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del informe n.º 215-2023-MDVP/SGDES/SFMT de 13 de julio de 2023 hizo el requerimiento de compra complementaria de insumos para el programa de vaso de leche, consignando en las especificaciones técnicas, que el lugar de entrega de los productos se realizaría en el Almacén del proveedor que resulte ganador previa verificación del responsable del área de acuerdo al cronograma establecido.

Al respecto, la Entidad en el mes de julio de 2023, emitió dos órdenes de compra para adquirir los productos alimenticios para el programa de vaso de leche según el siguiente detalle:

- Orden de Compra n.º 000139 de 18 de julio de 2023, para adquirir 1,125 tarros de Leche Evaporada Entera, al CONSORCIO TALU S.A.C por el monto de S/4 500,00. Al respecto de la revisión de la información contenida en el mismo, en sección de descripción del artículo, se especificó el cronograma de entrega de los productos desde julio a diciembre del 2023, por tanto, la mencionada orden de compra está vigente a la fecha de emisión del presente informe; asimismo, consigna que "(...) *El lugar de entrega será en el **ALMACÉN DEL PROVEEDOR – CIUDAD DE AREQUIPA** ante el responsable previa presentación de la guía de remisión. (...)*". Por otro lado, en la sección de los datos generales, se especificó: "*Le agradecemos atender la presente orden en: **EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD***".
- Orden de Compra n.º 00141 de 19 de julio de 2023, para adquirir 1,095 bolsas de 345 gr. de Hojuelas de Cereales, 1 bolsa de 900 gr. de Hojuelas de Cereales y 1,095 bolsas de 485 gr. de Enriquecido Lácteo, a la empresa ALNUSUR S.A.C. por el monto de S/ 7 741,28. Al respecto de la revisión de la información contenida en el mismo, en sección de descripción del artículo, se especificó el cronograma de entrega de los productos desde julio a diciembre del 2023, por tanto la mencionada orden de compra también está vigente a la fecha de emisión del presente informe; asimismo, consigna que "(...) *El lugar de entrega será en el **ALMACÉN DEL PROVEEDOR – CIUDAD DE AREQUIPA** ante el responsable previa presentación de la guía de remisión.(...)*". Por otro lado, en la sección de los datos generales, se especificó: "*(...) Le agradecemos atender la presente orden en: **EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD** (...)*".

Al respecto, en las siguientes imágenes se puede observar que las órdenes de compra antes mencionadas se consignaron ambiguamente el lugar de la entrega de los productos por parte de los dos proveedores contratados por la Entidad para el Programa de Vaso de Leche:

Imagen n.º 1

Orden de compra n.º 00139 de 18 de julio de 2023

Registra dos lugares de entrega

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTOS

NUMERO: 00139 FECHA: 18/07/2023

Exp. SIAF N°: 671

SEÑOR (es) : **CONSORCIO TALU S.A.C.** RUC: 20610518473

DIRECCION : CALLOS NARANJOS LOTE. B URB. SANTA CATALINA (ENTRANDO POR LA MANZANA J) AREQUIPA - AREQUIPA - FONC: 958166968

Le agradecemos atender la presente orden en: **EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD**

Referencia N° : INFORME N°215-2023-MDVP/SGDES/SFMT

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA RUC : 20214579066

Dirección : PLAZA DE ARMAS NRO. S/N PUQUINA- GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA

ARTÍCULOS				VALOR	
CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22.23.11	1125	TARRO	LATA CON ORO PARA SER MIENTRE PRESENTACION LATA X 410 GR CON ETIQUETA ESPECIAL PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.	4.00	4,500.00

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El lugar de entrega será en el ALMACÉN DEL PROVEEDOR CIUDAD DE AREQUIPA ante el RESPONSABLE, previa presentación de Guía de Remisión. El plazo de entrega de los bienes será según cronograma una vez notificado la Orden de Compra.

Fuente: Orden de Compra n.º 00139 de 18 de julio de 2023

Imagen n.º 2

Orden de compra n.º 00141 de 19 de julio de 2023

Registra dos lugares de entrega

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTOS

NUMERO: 00141 FECHA: 19/07/2023

Exp. SIAF N°: 674

SEÑOR (es) : **ALNUSUR S.A.C.** RUC: 20214579066

DIRECCION : CALMANTARO NRO. 209A PIZAMACOLA LA ESPALDAS MERCADO ZAMACOLA AREQUIPA - AREQUIPA - CERREJON:

Le agradecemos atender la presente orden en: **EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD**

Referencia N° : INFORME N°215-2023-MDVP/SGDES/SFMT

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA RUC : 20214579066

Dirección : PLAZA DE ARMAS NRO. S/N PUQUINA- GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA

ARTÍCULOS				VALOR	
CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1095	BOLSA	HOJUELAS DE CEREALES QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (POR 345 GR)	2.7950	3,060.53
	1	BOLSA	HOJUELAS DE CEREALES QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (POR 900 GR)	7.29	7.29
	1095	BOLSA	ENRIQUECIDO LACTEO INSTANTANEO CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSAS CON ETIQUETA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (POR 485 GR)	4.268	4,673.46

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El lugar de entrega será en el ALMACÉN DEL PROVEEDOR CIUDAD DE AREQUIPA, ante el RESPONSABLE, previa presentación de Guía de Remisión. El plazo de entrega de los bienes será según cronograma una vez notificado la Orden de Compra.

JULIO: 20 DE JULIO DE 2023

Fuente: Orden de Compra n.º 00141 de 18 de julio de 2023

De las dos órdenes de compra antes mencionadas, las mismas que están vigentes hasta el mes de diciembre de 2023, se advierte que en ambas órdenes mencionan ambiguamente el lugar de la entrega los productos, toda vez que, en la parte descriptiva de la orden de compra señaló que el lugar de entrega sería en el almacén del proveedor – ciudad de Arequipa; sin embargo, en la parte superior de la misma detalla contrariamente que el lugar de entrega se atenderá en el almacén de la entidad.

Así también, como se mencionó en párrafos anteriores, en las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria, también consideró como lugar de entrega de los bienes en el almacén del proveedor, siendo ello no muy acorde a las necesidades de la entidad; toda vez que, si resultase ganador un proveedor de otra región o ciudad alejada, la entidad incurriría en gastos innecesarios para el traslado de los bienes.

Al respecto, cabe señalar que en una orden de compra debe de precisarse con exactitud la dirección donde el proveedor efectuará la entrega de los bienes y con ello no lleve a confusión al momento de su ejecución, ello en conformidad a lo previsto en la Guía para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 8 UIT de 21 de agosto de 2023, en su título X “Lugar y plazo de entrega” del “Anexo n.º 01-B formato de especificaciones técnicas para la contratación de bienes.

b) Criterio

- **Guía para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 8 UIT, publicado en la Plataforma digital única del Estado Peruano el de 21 de agosto de 2023. Información obtenida en el siguiente enlace <https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/4557340-guia-para-las-contrataciones-de-bienes-y-servicios-por-montos-iguales-o-inferiores-a-8-uit>.**

“(...)

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN LAS CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8UIT?

En toda contratación pública se debe considerar los principios establecidos en el TUO de la Ley y en el DL N° 1439, debiendo priorizarse los siguientes:

III. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT

(...)

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La información debe ser clara y coherente a fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle en igualdad de condiciones.

Anexo N° 01-B FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: *(señalar la dirección exacta donde se va a efectuar la entrega de los bienes)*

(...)”

- **Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público, publicado con Resolución Ministerial n.º 285-2020-EF/54 de 04 de octubre de 2020.**

“(…)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(…)

Artículo 2. Principios que rigen el abastecimiento

c) Transparencia. - *Las actuaciones y decisiones de los actores de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecutan en base a reglas y criterios claros y accesibles. La documentación que resulte de dichas actuaciones y decisiones es de acceso público y debe generar información confiable y oportuna.*

(…)

- **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“(…)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(…)

Artículo 2.- Principios

(…)

8. Transparencia: Consiste en que las entidades del Sector Público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidas por todos los actores que participan del Sistema Nacional de Abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del Sistema.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría confusión y retraso en la entrega y recepción de los productos alimenticios por parte del proveedor y la entidad, respectivamente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la adquisición, recepción y distribución de los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, se ha identificado una (1) situación adversa que generaría la falta de transparencia en el procedimiento, así como la imposibilidad de realizar el control por parte de la ciudadanía del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puquina, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la verificación de la adquisición de productos alimenticios del programa de vaso de leche, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puquina.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Omate, 10 de octubre de 2023

Carlos Enrique Fernández Vargas
Supervisor

Marden Huaman Chuquimbalqui
Jefe de Comisión

Marco Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD CONSIGNÓ AMBIGUAMENTE EN LAS ORDENES DE COMPRA, EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, ASPECTO QUE GENERARÍA CONFUSIÓN Y RETASO EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y LA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información S/N de 20 de septiembre de 2023.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Omate, 10 de octubre de 2023

OFICIO N° 0436-2023-OCI/MPGSC-O

Señor
Edgar Silva Chara
Alcalde
Municipalidad Distrital de Puquina
Plaza de Armas S/N
Moquegua/General Sánchez Cerro /Puquina. -

- ASUNTO** : Notificación del Informe de Hito de Control N° 029-2023-OCI/0444-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Hito de control n.° 1 – “Adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0444-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2023 18:51:28 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000025-2023-CG/0444

DOCUMENTO : OFICIO N° 436-2023-OCI/MPGSC-O

EMISOR : ERIKA CRISMERLY ARUQUIPA VELAZCO - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR SILVA CHARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20214579066

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2023-OCI/0444-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 436 - PUQUINA[F]
2. Inf





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 436-2023-OCI/MPGSC-O

EMISOR : ERIKA CRISMERLY ARQUIPA VELAZCO - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR SILVA CHARA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/0444-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20214579066**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/0444
2. OFICIO 436 - PUQUINA[F]
3. Inf

NOTIFICADOR : ERIKA CRISMERLY ARQUIPA VELAZCO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

